

# Desear es mi derecho

## Sexualidad y autonomía de las mujeres con discapacidad



Financiado por





# Desear es mi derecho

---

Sexualidad y autonomía  
de las mujeres con discapacidad



**Desear es mi derecho. Sexualidad y autonomía de las mujeres con discapacidad.**

Amorín, Eva; Buceta, Carolina; Dones, Ana; Gonzalez, Véronica; Grassia, Andrea; Lemura, Laura; Minieri, Sofía.

Fecha: noviembre 2021

ISBN: 978-987-47442-3-4

Coordinación de la publicación: Carolina Battaglia

Edición: Liora Gomel y Eva Amorín

Ideas ilustraciones: Mariana Véliz

Ilustraciones: Ro Ferrer

Adaptación, edición y diseño en Lectura Fácil: Lengua Franca

Agradecimientos: Constanza Leone, Belén Provenzano, Marina Tarasiuk, Ofelia Musacchio y Alicia Comas

## **ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS**

**DeSeAr** es una iniciativa conjunta de FUSA para la Salud Integral con Perspectiva de Derechos Asociación Civil (FUSA AC), la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) y el Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer.

**FUSA AC** es una entidad con amplia experiencia en el abordaje de temas vinculados con la salud sexual y reproductiva, la violencia basada en género, la discapacidad y la diversidad, a través del trabajo interdisciplinario con adolescentes, jóvenes y mujeres, y desde un enfoque de derechos e interseccional.

**REDI** es una organización de personas con discapacidad que promueve los derechos de las personas con discapacidad, bajo los principios del modelo social. Sus áreas de trabajo incluyen el derecho a la autonomía, la educación inclusiva, el empleo, el acceso a la justicia y la intersección de género y discapacidad.

El **Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer** es el único mecanismo mundial de concesión de subvenciones dedicado exclusivamente a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los niveles local y nacional. Los fondos recaudados sirven para apoyar iniciativas con una incidencia específica y sostenible.

*Este documento fue elaborado con financiamiento del Fondo Fiduciario de la ONU, pero las opiniones expresadas y el contenido incluido no implican la adhesión o aceptación oficial de las Naciones Unidas.*

# Índice

<b>Un libro para disfrutar nuestra sexualidad .....</b>	<b>5</b>
<b>Parte 1. Derechos para nuestra autonomía .....</b>	<b>6</b>
No discriminación .....	8
Autonomía .....	10
Tener apoyos .....	12
Privacidad .....	14
<b>Parte 2. Derechos sexuales y reproductivos .....</b>	<b>16</b>
Educación sexual integral .....	17
Relaciones sexuales .....	20
Orientación sexual .....	24
Identidad de género .....	26
Métodos anticonceptivos .....	28
Esterilización forzada .....	36
Aborto .....	38
Tener parejas .....	40
Formar familias .....	42
Embarazo y parto .....	44
<b>Parte 3. Atención en centros de salud .....</b>	<b>46</b>
No infantilización .....	47
Atención ginecológica .....	50
Accesibilidad .....	52
Consentimiento informado .....	54
Confidencialidad .....	56
<b>Agradecimientos / Participantes de los talleres Desear .....</b>	<b>60</b>

En algunas páginas vas a encontrar palabras en azul subrayadas con una línea azul debajo, por ejemplo: [video](#)  
Esas palabras te llevan a una página web donde hay más información o un video.

Para leer esa información o ver ese video tenés que:

1. poner el cursor sobre las palabras en azul,
2. hacer clic.

# Un libro para disfrutar nuestra sexualidad

Este libro se llama **“Desear es mi derecho”**.  
Cuenta cuáles son los derechos  
de las mujeres con discapacidad  
para vivir nuestra sexualidad con autonomía.

El libro nació de los talleres  
del proyecto **DeSeAr** con Inclusión.  
Más de 80 mujeres y jóvenes con discapacidad  
nos reunimos en esos talleres.  
Y cuando las mujeres nos encontramos,  
aprendemos unas de otras.

En los talleres DeSeAr aprendimos  
sobre el derecho a vivir nuestra vida sexual con autonomía  
y a decidir si queremos tener hijas o hijos.

En las secciones de este libro encontrarás relatos  
de las mujeres y jóvenes con discapacidad  
que estuvieron en esos talleres.  
¡Muchas gracias a todas por participar  
y compartir sus experiencias!

Ojalá que **“Desear es mi derecho”**  
sirva a muchas otras mujeres y jóvenes con discapacidad  
para que vivan su sexualidad  
con más autonomía y libertad.

**De.Se.Ar** significa Derechos Sexuales en la Argentina. Es un proyecto de la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI). REDI organizó los talleres DeSeAr con Inclusión en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Rosario y Salta durante 2019.

# Parte 1

## Derechos para nuestra autonomía

Hace unos años, personas con discapacidad de todo el mundo se organizaron para denunciar que sus derechos no se cumplían.

Para cambiar eso, escribieron la **Convención Internacional** sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

La Convención dice que **las personas con discapacidad tenemos los mismos derechos y las mismas responsabilidades que las personas sin discapacidad.**

Tenemos los mismos derechos seamos:

- Personas con discapacidad sin certificado de discapacidad.
- Personas con discapacidad con tutora o tutor.
- Niñas, niños, **niñes** o adolescentes con discapacidad.
- Personas ciegas o con baja visión.
- Personas sordas o con dificultad permanente para oír.
- Personas con discapacidad psicosocial.
- Personas usuarias de silla de ruedas.
- Personas con discapacidad motora.
- Personas con discapacidad intelectual.
- Personas de baja talla.

En 2006, varios países firmaron la Convención y se comprometieron a cumplir los derechos que reconoce. En 2008, Argentina aprobó la Convención y la transformó en ley.

Una **Convención Internacional** es un acuerdo que firman varios países sobre un tema específico.

Usamos **niñes** con “e” para reconocer a todas las infancias.

En este capítulo vamos a presentar los derechos de la Convención que nos sirven para vivir nuestra sexualidad con libertad y autonomía:

- **Derecho a la no discriminación**, para disfrutar como todas las personas.
- **Derecho a la autonomía**, para elegir y tomar decisiones.
- **Derecho a contar con apoyos**, para vivir con más autonomía.
- **Derecho a la privacidad**, para que los demás no controlen lo que hacemos o decidimos.

# No discriminación

🗨️ *Unas amigas de la escuela iban a ir al cine y una me dice:  
“Vos no podés venir al cine porque sos ciega”.  
Fue muy feo.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Algunas personas tienen ideas negativas sobre las mujeres con discapacidad. No nos conocen, pero creen saber cómo somos, qué necesitamos, qué sentimos o cómo vivimos.

Esas creencias se llaman **prejuicios**. Y los prejuicios producen discriminación. Por ejemplo, si creen que somos “angelitos” o “seres de luz” nunca nos tratan como adultas. Si nos ven en silla de ruedas, piensan que no podemos tener relaciones sexuales. Si vamos a la consulta médica, piden que vaya nuestra mamá para hablar con ella.

Las personas con discapacidad tenemos derecho a disfrutar sin discriminación y a que nos traten con igualdad y con respeto.

## ¿Qué ley lo dice?

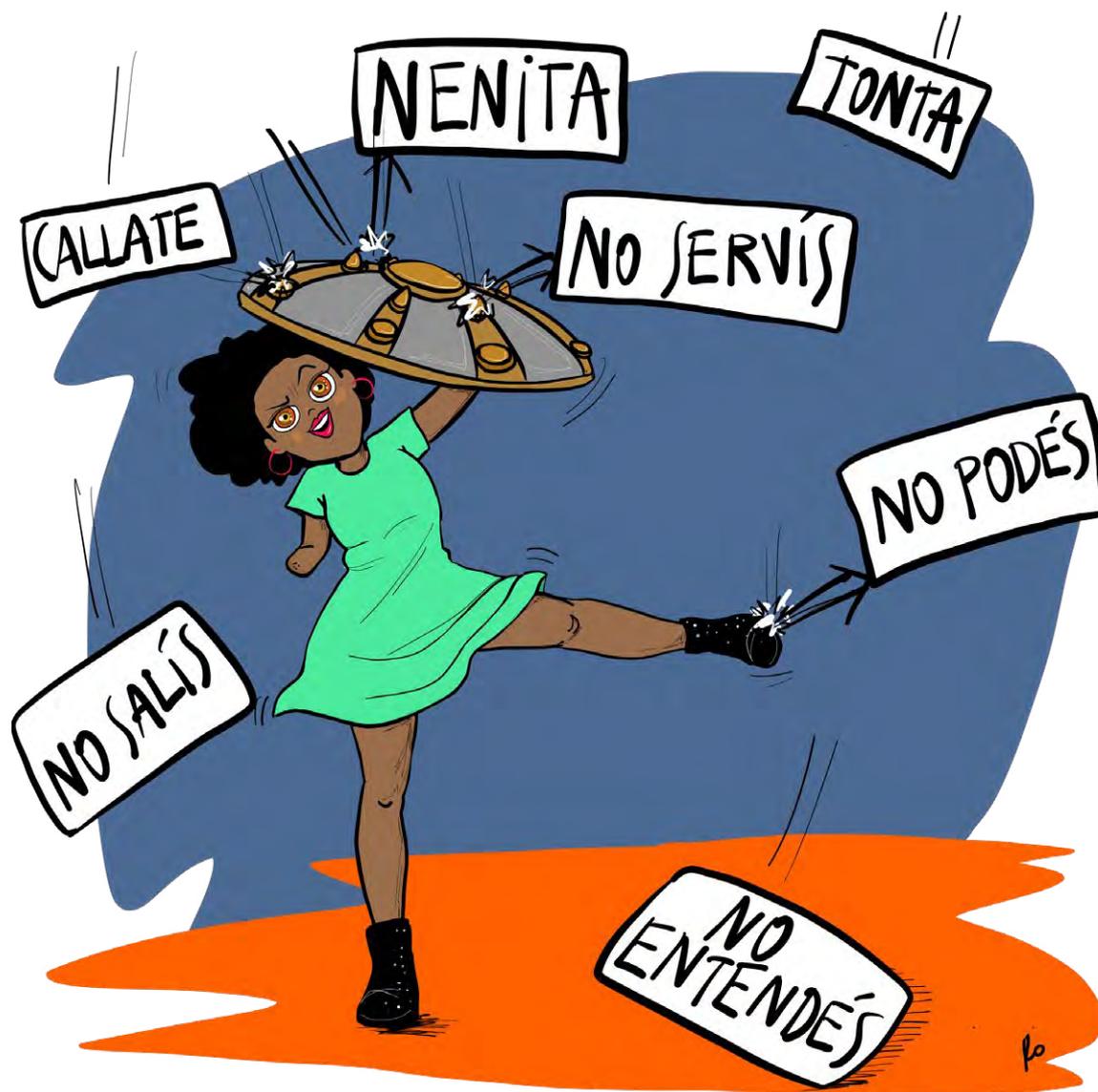
La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**:

- Reconoce los distintos tipos de discapacidad (Artículo 1).
- Dice que no se puede discriminar a una persona por su discapacidad (Artículo 3).
- Dice que los gobiernos tienen que hacer **ajustes razonables** (Artículo 2).
- Dice que las niñas y mujeres con discapacidad tenemos los mismos derechos que los niños y varones con discapacidad (Artículos 6 y 7).

**Discriminar** es impedir que una persona disfrute sus derechos por ser diferente.

Los **prejuicios** son ideas sobre alguien o algo que no conocemos. Por lo general, son ideas negativas.

Un **ajuste razonable** es una modificación simple para que una persona pueda hacer algo que de otro modo no podría hacer. Por ejemplo, una lámpara más fuerte en una oficina para que una trabajadora con baja visión pueda leer mejor.



## Para saber más

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es nuestra ley más importante.

La encontrarás completa en el link:

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Y también en lectura fácil:

[https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/convencion\\_en\\_lectura\\_facil\\_actualizada\\_en\\_junio\\_de\\_2020\\_version\\_digital\\_2.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/convencion_en_lectura_facil_actualizada_en_junio_de_2020_version_digital_2.pdf)

# Autonomía

---

🗨 *La gente piensa que no podemos hacer cosas que sí podemos.  
Sería más fácil si nos dejaran ser autónomas desde chicas.  
Porque cuando somos adultas dependemos de los demás,  
pero ya no nos quieren cuidar.*

La **autonomía** es la capacidad de elegir y tomar decisiones.

## ¿Qué necesitamos saber?

Muchas personas tienen la idea equivocada de que las mujeres con discapacidad somos como niñas eternas.

Por eso, cuando ya somos adolescentes, jóvenes y adultas quieren seguir decidiendo por nosotras.

Por ejemplo, nos dicen qué ropa ponernos o qué comer.

Y cuando queremos salir de casa, deciden con quiénes podemos salir y adónde podemos ir.

Cuando las otras personas deciden por nosotras, nos quitan la autonomía.

Tener autonomía es:

- Elegir y tomar decisiones sobre la propia vida.
- Que los demás respeten nuestras decisiones, estén de acuerdo o no.
- Poder equivocarnos, como todo el mundo.

La sociedad tiene que tener en cuenta nuestras necesidades para que podamos ejercer nuestra autonomía.

Por eso, tienen que hacer los ajustes y adaptaciones necesarios.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que:

- Las personas con discapacidad tenemos derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad (Artículo 19).
- Podemos elegir dónde vivir y con quién vivir. No pueden obligarnos a vivir en una institución o a vivir con personas que no queremos (Artículo 19).

## Para saber más:

En el libro “Yo tengo derechos” podés encontrar todos los artículos de la Convención con ejemplos de autonomía:

[https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/convencion\\_yo\\_tengo\\_derechos.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/convencion_yo_tengo_derechos.pdf)



# Tener apoyos

---

🗨️ *No hay que confundir autonomía con hacer todo sola porque hay cosas que no podemos hacer sin apoyo.*

*Cuando quiero lavarme el pelo, mi mamá dice:  
“Lo hago yo porque es más rápido”.  
¡Pero prefiero lavarme sola, aunque tarde más!*

## ¿Qué necesitamos saber?

Los apoyos son personas, objetos o tecnologías que colaboran para que podamos hacer las cosas dentro y fuera de casa. Por ejemplo, si una amiga nos ayuda a entender un contrato u otro documento legal, ella es un apoyo. Si usamos una silla para bañarnos, esa silla es un apoyo. El audífono para una persona sorda también es un apoyo.

Todos los apoyos nos ayudan a ser autónomas.

Cuando el apoyo es una persona, tiene que respetar nuestras decisiones. Si decide por nosotras, deja de ser un apoyo porque no respeta nuestra autonomía.

Podemos elegir a nuestras personas de apoyo. Tenemos derecho a elegir a alguien que no sea de nuestra familia. Y si no nos sentimos cómodas, podemos cambiar de apoyo.

## ¿Qué ley lo dice?

**La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dice que:**

- Tenemos derecho a decidir sobre nuestra vida sin representante legal.  
Los apoyos no pueden decidir ni firmar en nuestro nombre (Artículo 12).
- Tenemos derecho a servicios de asistencia y de apoyo en nuestra casa, residencia o en la comunidad (Artículo 19).
- Podemos tener asistencia personal para incluirnos en la comunidad y evitar el aislamiento (Artículo 19).

## Para saber más

Los hospitales y centros de salud, los juzgados, las escuelas, las bibliotecas, los clubes tienen que ofrecer personas de apoyo. Pero muchos todavía no lo hacen.



# Privacidad

---

 *Yo salgo sola con mi novio.  
Vamos a dar una vuelta solos.  
Y también podemos estar solos en su pieza.  
No le cuento a mi mamá ni él a su mamá.  
Es algo nuestro.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Tener privacidad o intimidad es hacer algo que no queremos que todas las personas vean o conozcan. Por ejemplo, los mensajes que nos mandamos por WhatsApp o Facebook y las charlas que tenemos por teléfono son privadas.

La consulta médica también es privada. Ni la médica o médico, ni la persona que nos acompaña pueden contar lo que pasó sin nuestra autorización.

A veces les queremos contar nuestras cosas privadas a algunas personas, pero a otras no. ¡Esas decisiones también forman parte de nuestra privacidad o intimidad!

Cuando nuestra familia o en la institución donde vivimos nos presionan para que les mostremos nuestro teléfono no respetan nuestra privacidad.

Tampoco la respetan cuando quieren controlar todo lo que hacemos.

Tener privacidad no es lo mismo que guardar un secreto. El secreto es algo que nos piden que no contemos o que no queremos contar. Cuando el secreto es sobre algo feo, peligroso, que nos hace mal o no nos gusta es mejor contárselo a alguien que pueda ayudar.



## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad** dice que:

- Las personas deben respetar nuestra intimidad. No pueden espiar o controlar nuestra vida privada, nuestro hogar, nuestra familia ni nuestras comunicaciones (Artículo 22).
- Los gobiernos tienen que proteger nuestros datos personales, la información sobre nuestra salud y la información sobre nuestra rehabilitación (Artículo 22).

## Parte 2.

# Derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales reconocen que podemos tomar decisiones sobre nuestra sexualidad. Podemos disfrutar de nuestro propio cuerpo. También disfrutar con otras personas. ¡Y vivir nuestra sexualidad con libertad!

Los derechos reproductivos reconocen que podemos elegir si tener hijas, hijos o hijes, cuántos tener, cuándo queremos tener hijos, cómo y con quién.

Tenemos derechos sexuales y reproductivos gracias a la lucha del movimiento feminista. Su lema es “Mi cuerpo, mi decisión”. Ellas luchan porque esta sociedad **machista** no respeta nuestros cuerpos. Hay violaciones y abuso sexual contra las mujeres.

Las mujeres con discapacidad tenemos derecho a vivir la sexualidad y la vida reproductiva con plenitud. ¡Es nuestro derecho seguir nuestros propios deseos, preferencias y elecciones!

Las personas se **reproducen** cuando se embarazan y tienen bebés.

Una sociedad es **machista** cuando cree que el hombre es superior a la mujer.

# Educación sexual integral (ESI)

---

🗨️ *Algunos creen que las personas con discapacidad no necesitamos tener ESI porque nunca vamos a tener una vida sexual.*

## ¿Qué necesitamos saber?

La Educación Sexual Integral sirve para que aprendamos sobre nuestra sexualidad.

Nos enseña a:

- Conocer nuestro cuerpo, querernos y valorarnos.
- Reconocer lo que nos gusta y lo que no nos gusta.
- Aprender a decir que NO si nos tocan de una manera que nos molesta.
- Cambiar **mandatos de género machistas** sobre lo que debemos hacer las mujeres y los varones.
- Tener relaciones igualitarias, sin machismo ni violencia.
- Conocer nuestros derechos sexuales y reproductivos.
- Reconocer la atracción física y sexual entre las personas y respetarla.
- Disfrutar nuestra sexualidad de manera libre y autónoma.
- Respetar el género que cada persona siente.

Un ejemplo de **mandato de género machista** es creer que las mujeres solo servimos para limpiar y los varones salen a trabajar y a ganar plata.

Todas las escuelas tienen la obligación de enseñar ESI, incluidas las escuelas de educación especial.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que todas las personas con discapacidad tenemos derecho a la educación sin discriminación y con **igualdad de oportunidades** (Artículo 24).

La **Ley de Educación Sexual Integral** dice que todas las alumnas y todos los alumnos tienen derecho a recibir educación sexual. Esto vale para todas las escuelas del país (Ley 26.150).

## Para saber más

Podemos leer la revista “Es parte de la vida” del Ministerio de Educación de la Nación:  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi\\_es\\_parte\\_de\\_la\\_vida.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi_es_parte_de_la_vida.pdf)

Una sociedad tiene **igualdad de oportunidades** cuando todas las personas pueden vivir igual de bien y se les cumplen los mismos derechos.



# Relaciones sexuales

---

🗨 *Tengo una lesión medular.*

*El médico me dijo que nunca iba a sentir placer en las relaciones sexuales.*

*Tardé muchos años en animarme a estar con una persona en la intimidad.*

*Cuando tuve mi primera relación sexual pensé que no iba a sentir nada.*

*¡Pero no fue así! Pasó todo lo contrario.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Las relaciones sexuales son encuentros íntimos entre las personas.

Podemos estar desnudas o no.

Puede haber besos, abrazos y caricias en todo el cuerpo.

Podemos acariciar o permitir que nos toquen y besen cualquier parte del cuerpo que nos guste.

Por ejemplo, el cuello, la panza, las axilas, las piernas, la boca.

También aquellas partes que son muy sensibles o íntimas como los pechos, los genitales, la cola.

¡Lo que queramos!

Se dice que “tenemos sexo” cuando frotamos y juntamos nuestros genitales con los de otra persona.

Pueden estar en contacto dos vulvas, dos penes, un pene y una vulva.

Los genitales también pueden tocar o entrar en otras partes del cuerpo de la persona con la que estamos.

Las relaciones sexuales pueden ser muy placenteras o no.

Si estamos teniendo relaciones sexuales y no nos gusta, no tenemos obligación de seguir.

En las relaciones sexuales hay muchas emociones, sensaciones y hasta **fantasías**.

Si lo deseamos, las personas con discapacidad podemos tener relaciones sexuales.

¡Y disfrutarlas!

Una **fantasía** es una historia o imagen que existe en nuestra imaginación.

Conocer nuestro cuerpo nos ayuda a disfrutarlo.

En la vulva tenemos la entrada de la vagina, el orificio para hacer pis y el clítoris.

El clítoris es un órgano muy pequeño preparado para hacernos sentir placer.

Para las personas con vulva, descubrir nuestros genitales es difícil.

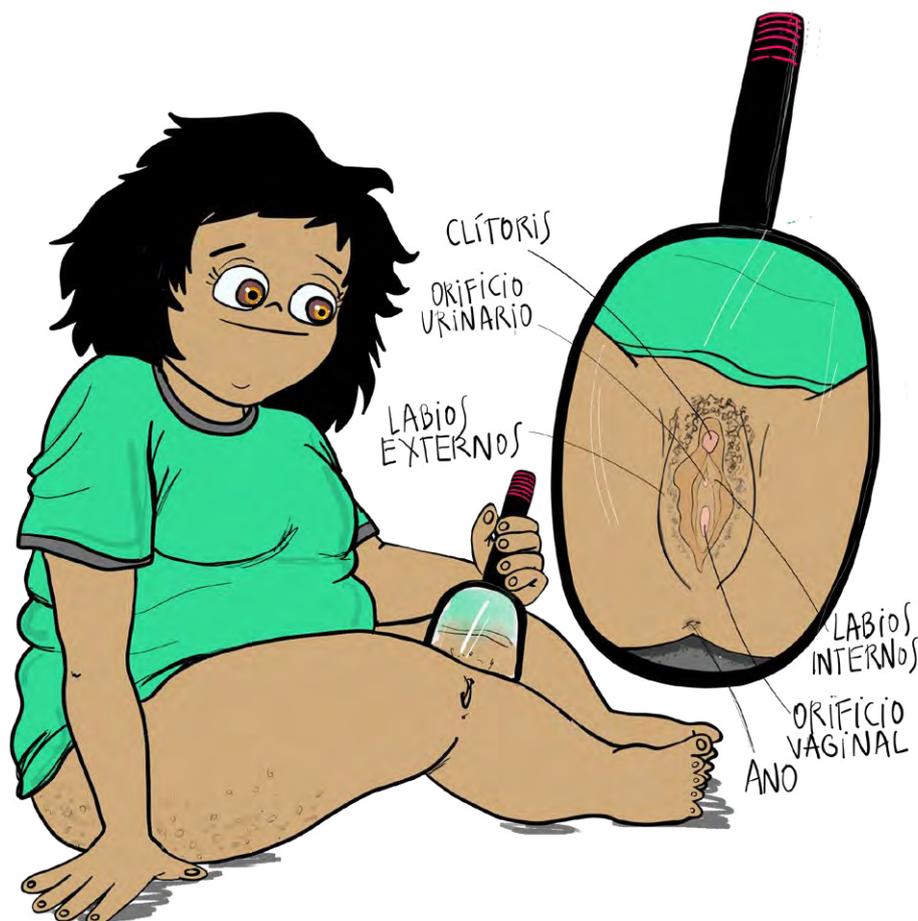
Esto pasa porque están “ahí abajo”, entre las piernas.

Una manera de conocer nuestra vulva es investigarla.

Podemos usar un espejo para mirarnos.

¡Y si nos dan ganas, podemos tocarnos!

Acariciar nuestro propio cuerpo para sentir placer sexual se llama masturbación.



## Nuestros derechos sexuales son:

- Decir “SÍ quiero” o “NO quiero” tener relaciones sexuales.  
Si una persona nos presiona para tener relaciones sexuales y no queremos, esa persona no respeta nuestra decisión.
- Elegir con quién tener relaciones sexuales y con quién no.
- Querer algunas veces y no querer otras veces.
- Decir “SÍ” a lo que nos gusta y decir “NO” a lo que no nos gusta.  
Nos tienen que respetar.
- Aceptar caricias en algunas partes del cuerpo y en otras partes no.
- Acariciar nuestro propio cuerpo, conocerlo y disfrutarlo.  
Masturbarnos es parte de nuestra sexualidad.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que tenemos derecho a vivir nuestras relaciones personales sin discriminación y con libertad (Artículos 19 y 23).

La **Ley Nacional de Salud Sexual y Reproductiva** dice que tenemos derecho a elegir cuándo tener relaciones sexuales, cómo tenerlas y con quién (Ley 25.673).

## Para saber más

Podemos mirar una película y un video que muestran cómo las personas con discapacidad pueden vivir las relaciones sexuales:

- “Las sesiones”, película.  
Podés buscarla en Google.
- “Yes, we fuck” (“Sí, nosotros cogemos”), video.  
Podés mirarlo en <https://vimeo.com/123177395>.



# Orientación sexual

---

🗨 *Yo tengo ESI en el centro de día. ¡Me encanta!  
Hablamos de los diferentes gustos:  
pene con pene, vulva con pene... ¡Muy lindo!*

## ¿Qué necesitamos saber?

Cuando una persona nos gusta, sentimos algo lindo.  
Estamos alegres, nerviosas,  
nos dan ganas de arreglarnos más.  
¡Y estamos muy atentas a si esa persona gusta de nosotras!

Nos puede gustar una persona de otro género  
o de nuestro mismo género.  
A estos gustos se los llama orientación sexual.

Algunas personas  
sienten la misma orientación sexual toda la vida.  
Otras van cambiando.

La orientación sexual puede ser:

- Heterosexual: atracción entre varón y mujer.
- Lesbiana: atracción entre mujeres.
- Gay u homosexual: atracción entre varones.
- Bisexual: atracción por varones y mujeres.
- Pansexual: atracción por una persona por cómo es, no importa su identidad de género.
- Asexual: puede interesarle tener parejas, pero no siente interés por las relaciones sexuales.

Antes, la gente creía que las personas  
solo podían ser heterosexuales,  
es decir, sentir atracción entre varón y mujer.  
Pensaban que todo lo demás era una enfermedad.

Las personas con discapacidad podemos tener cualquier orientación sexual.

Podemos ser heterosexuales, gays, lesbianas, bisexuales, pansexuales o asexuales.

El maltrato y la discriminación por orientación sexual es violencia.

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, **trans** y travestis se organizaron en el movimiento de la diversidad sexual para terminar con esa y otras violencias.

**Trans** significa transformarse, transitar, cambiar.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Organización Mundial de la Salud** dice que la homosexualidad no es una enfermedad.

Los **Principios de Yogyakarta** dicen que todas las personas tenemos los mismos derechos sin importar nuestra orientación sexual ni identidad de género.

La **Ley de Matrimonio Igualitario** dice que tenemos derecho a casarnos entre personas del mismo sexo (Ley 26.618).

El **Programa Nacional de Salud Sexual** dice que tenemos derecho a vivir la orientación sexual con libertad, sin discriminación y sin violencia (Ley 25.673).



# Identidad de género

---

🗨️ *Tengo la suerte de que mi mamá es muy abierta.  
Me escuchó y acompañó mi transición a varón trans.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Cuando nacemos, nuestra familia nos pone un nombre según los genitales que tenemos.

Si un bebé nace con pene, le ponen nombre de varón y lo educan como niño.

Si nace con vulva, le ponen nombre de mujer y la educan como niña.

También hay personas que nacen con pene y a medida que crecen no se identifican como varones. Y personas que nacen con vulva y a medida que crecen no se identifican como mujeres. Las personas que no se identifican con la identidad de género que les asignaron al nacer son personas trans.

La identidad de género de una persona es la que ella siente. Si no se siente cómoda con el género que le asignaron al nacer, tiene derecho a cambiarlo.

Las personas que se sienten bien con el género que les asignaron al nacer son **cisgénero**. Las personas que no se sienten identificadas con el género asignado al nacer son transgénero, trans o travestis, o **no binarias**. Las personas con discapacidad podemos sentirnos cisgénero, transgénero o no binarias, igual que todas las demás.

**Cis** significa “de este lado”, que no se mueve de lugar.

**No binaria** es una persona que no quiere identificarse como varón ni como mujer.

QUIERO RESPETO  
A MI IDENTIDAD DE GÉNERO



## ¿Qué ley lo dice?

La **Ley de Identidad de Género** (Ley 26.743) dice que:

- Las personas tenemos derecho a vivir según cómo sentimos nuestra identidad.
- Las demás personas deben respetar el nombre que elegimos.
- Si lo deseamos, podemos hacer un trámite para cambiar el nombre en el DNI.
- Tenemos derecho a vestir como queremos según el género que elegimos.
- También tenemos derecho a hacer tratamientos médicos y operaciones si deseamos transformar nuestro cuerpo.

Un **Decreto Presidencial** reconoce en el DNI la identidad no binaria con una X (Decreto 476/21).

## Para saber más

“No soy un ángel / tampoco un demonio / estoy sentado / pero puedo ser tu novio”.

Es el título de una entrevista a Franco Orcellet, varón trans con discapacidad.

Publicada en el diario *Página 12*:

<https://www.pagina12.com.ar/160134-no-soy-un-angel-tampoco-un-demonio-estoy-sentado-pero-puedo->

# Métodos anticonceptivos

---

 *Yo nunca fui a pedir un método anticonceptivo.  
Tuve un hijo y en ese momento tampoco me contaron  
qué métodos había.  
Algo me explicaron en la escuela,  
pero me gustaría saber más.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Las personas con vagina y útero podemos quedar embarazadas cuando tenemos relaciones sexuales con una persona con pene y testículos. Si no deseamos quedar embarazadas, debemos elegir un método anticonceptivo.

Los métodos anticonceptivos ayudan a evitar los embarazos.

Existen distintos métodos. Todos tienen ventajas y desventajas. El mejor método es el que elegimos según nuestras necesidades, preferencias y situación particular.

Ni la médica o médico, ni nuestra pareja, ni nuestra familia pueden elegir por nosotras.

Tampoco pueden obligarnos a usar un método anticonceptivo si no queremos.

Las personas con discapacidad tenemos derecho a mantener nuestra **fertilidad**.

Los métodos anticonceptivos son gratuitos en hospitales, centros de salud, obras sociales y prepagas.

La **fertilidad** es la capacidad de nuestro propio cuerpo de tener hijas, hijos o hijes a partir de la primera menstruación.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que:

- Tenemos derecho a decidir si queremos tener hijos o no y cuántos hijos queremos tener (Artículo 23).
- Tenemos derecho a una atención de la salud de calidad sin que nos discriminen por vivir con una discapacidad (Artículo 25).

La **Ley de Salud Sexual** dice que los métodos anticonceptivos son gratuitos en hospitales, centros de salud, obras sociales y prepagas (Ley 25.673).

El **Ministerio de Salud de la Nación** dice que las personas con discapacidad podemos decidir el método con autonomía (Resolución 65/2015).

## Para saber más

Podemos llamar al teléfono de Salud Sexual del Ministerio de Salud de la Nación para preguntar lo que necesitemos: 0800-222-3444.



## ¿Qué métodos anticonceptivos existen?

La mayoría de los métodos anticonceptivos se usan en el cuerpo de las mujeres o personas con útero, ovarios y vulva.

Es decir, en personas con capacidad de gestar.

Solo el preservativo y la vasectomía se usan en el cuerpo de varones o personas con pene y testículos.

### Preservativo

El preservativo es una funda flexible y suave, un poco resbalosa, que se pone en el pene cuando está erecto.

Para poner un preservativo, debemos:

- apoyarlo en el pene,
- apretar la punta de la funda para que no quede aire adentro,
- deslizarlo hasta cubrir todo el pene.

Para sacarlo tenemos que tener cuidado:

el semen debe quedar dentro del preservativo y no caerse.

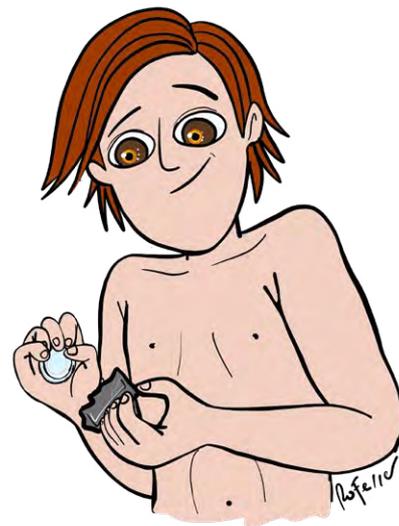
El preservativo se debe usar desde el momento de la erección y durante toda la relación sexual.

Se usa en todos los casos:

cuando el pene se acerca a la vagina, al ano o a la boca.

Hay que usar uno nuevo para cada práctica sexual.

**El preservativo es el único método anticonceptivo que, además del embarazo, previene el VIH/Sida y las infecciones de transmisión sexual.**



## Pastillas anticonceptivas

Las pastillas anticonceptivas tienen **hormonas** que impiden la ovulación.

La ovulación es cuando un óvulo madura y sale de uno de los ovarios.

Si una persona tiene una relación sexual y su óvulo se une a un espermatozoide, puede producirse un embarazo.

Pero, si el óvulo no madura y no sale de los ovarios, el embarazo se evita.

Las pastillas anticonceptivas vienen en cajas de 21 o 28.

Son muy efectivas.

Debemos tomar una cada día, todos los días a la misma hora.

Y si un día nos olvidamos, tenemos que:

- seguir tomándolas,
- usar preservativo en las relaciones sexuales,
- consultar por anticoncepción de emergencia al teléfono 0800-222-3444.

**Las pastillas anticonceptivas no protegen del VIH/Sida ni de otras infecciones de transmisión sexual.**

Las **hormonas** son sustancias que recorren el cuerpo y estimulan los órganos para que cumplan distintas funciones. Por ejemplo, hacen que nuestro cuerpo crezca, que aprovechemos los alimentos y que los óvulos maduren.



## Anticonceptivos inyectables

Las inyecciones anticonceptivas tienen hormonas que evitan la ovulación.

Cumplen la misma función que las pastillas anticonceptivas, pero no se toman porque son inyecciones.

Hay inyecciones que se ponen una vez por mes y otras que se ponen cada 3 meses.

Tenemos que recordar la fecha de colocación.

**Los anticonceptivos inyectables no protegen del VIH/Sida ni de otras infecciones de transmisión sexual.**



## Dispositivo intrauterino (DIU)

El DIU es un objeto muy pequeño de plástico flexible con cobre adentro.

Una médica o médico lo coloca dentro del útero.

Y así impide que los espermatozoides lleguen al óvulo.

Podemos usar un DIU en cualquier momento de la vida: cuando somos adolescentes o más grandes, si tuvimos hijas, hijos, hijes o si no tuvimos.

Es muy efectivo.

Dura hasta 10 años, pero podemos pedir que nos lo saquen antes, cuando queramos.

Y cuando se deja de utilizar se recupera la fertilidad.

**El DIU no protege del VIH/Sida ni de otras infecciones de transmisión sexual.**



## Implante anticonceptivo

El implante es una varilla pequeña, finita y flexible que tiene una hormona dentro.

Una o un profesional de salud nos lo pone en el brazo, bajo la piel.

La varilla suelta una hormona que impide la ovulación.

El implante dura 3 años, pero podemos pedir que nos lo saquen antes, cuando deseemos.

**El implante anticonceptivo no protege del VIH/Sida ni de otras infecciones de transmisión sexual.**



## Anticoncepción de emergencia

Es un método de urgencia para evitar un posible embarazo. Podemos usarlo después de una relación sexual sin preservativo, o si el preservativo se rompió. O cuando tuvimos relaciones sexuales y nos olvidamos de usar el método anticonceptivo habitual.

La anticoncepción de emergencia se usa también en casos de violación sexual.

Son pastillas con mucha cantidad de hormonas, que pueden tomarse en los 5 primeros días después de la relación sexual.

Cuanto antes las tomemos, más posibilidades tendremos de evitar un embarazo.

**La anticoncepción de emergencia no protege del VIH/Sida ni de otras infecciones de transmisión sexual.**



## Ligadura de trompas

La ligadura de trompas es una cirugía que sirve para evitar un embarazo de manera permanente. Es un método para personas con vulva, útero y ovarios.

Las trompas uterinas son dos tubos por donde circulan los óvulos hacia el útero. Si esos tubos están cortados o cerrados, el óvulo no puede pasar y los espermatozoides no pueden alcanzarlo.

La ligadura de trompas uterinas es para mujeres cis o varones trans que:

- son mayores de edad,
- no quieren tener hijas, hijos o hijes,
- ya tuvieron y no quieren tener más.

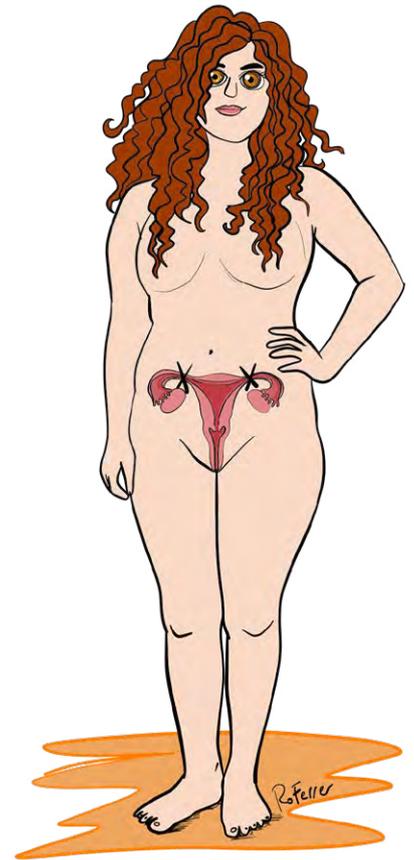
La ligadura no modifica la ovulación ni el placer sexual. Es gratis por ley 26.130.

**La ligadura de trompas uterinas no protege del VIH/Sida ni de otras infecciones de transmisión sexual.**

Para recibir una ligadura de trompas uterinas la persona debe tener información y firmar un consentimiento.

Nadie puede obligar a una persona con discapacidad a aceptar una ligadura de trompas.

¡Si la persona no quiere y la ligadura se hace igual, eso es violencia!



## Vasectomía

La vasectomía sirve para evitar un embarazo de manera permanente.

Es un método para personas con pene y testículos.

Una médica o médico hace una pequeña operación y corta los **tubos** por donde circulan los espermatozoides.

Si los espermatozoides no pueden circular, no pueden salir del pene para alcanzar al óvulo.

Los **tubos** se llaman conductos deferentes. Conectan los testículos con el pene.

La vasectomía es para varones cis o mujeres trans que:

- son mayores de edad,
- no quieren tener hijas, hijos o hijes,
- ya tuvieron y no quieren tener más.

La vasectomía no afecta las erecciones, la eyaculación ni el placer sexual.

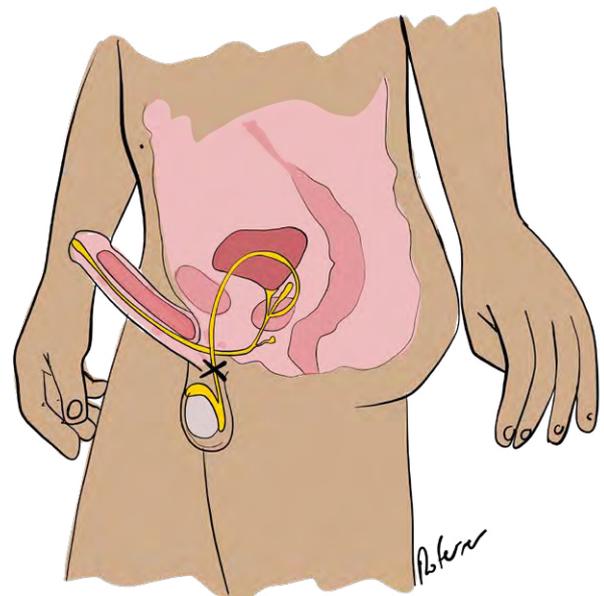
Es gratis por ley 26.130.

**La vasectomía no protege del VIH/Sida ni de otras infecciones de transmisión sexual.**

Para recibir una vasectomía, la persona debe tener información y firmar un consentimiento.

Nadie puede obligar a una persona con discapacidad a aceptar una vasectomía.

¡Si la persona no quiere y la vasectomía se hace igual, eso es violencia!



# Esterilización forzada

---

🗨 *Era una mujer con discapacidad intelectual de 37 años.  
La operaron y le sacaron el útero sin decirle  
que con esa operación nunca iba a poder quedar embarazada.*

## ¿Qué necesitamos saber?

La esterilización es una operación que quita la posibilidad de tener hijos con el propio cuerpo para siempre.

La ligadura de trompas y la vasectomía son dos modos de esterilización.

Si nos operan para quitarnos la fertilidad sin pedirnos permiso es una esterilización forzada o por la fuerza.

Hay una **ley** que permite esterilizar a las personas con discapacidad. Esa ley existe porque muchas personas creen que podemos traer al mundo bebés con discapacidad o que no podemos cuidar bebés.

Pero la esterilización forzada es violencia contra la libertad de tener hijas, hijos o hijes. Las personas con discapacidad tenemos derecho a elegir mantener nuestra fertilidad. Solo nosotras podemos decidir y dar permiso para que nos esterilicen.

La **Ley 26.130** dice que la justicia le puede dar permiso a las médicas o médicos para que esterilicen a las personas con discapacidad (Artículo 3).



## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que las personas con discapacidad, incluidas las niñas, los niños y les niñas, tenemos derecho a mantener nuestra fertilidad (Artículo 23).

El **Ministerio de Salud de la Nación** indica que las personas con discapacidad debemos firmar el **consentimiento informado** para aceptar nuestros tratamientos o prácticas médicas. Nadie puede firmar por nosotras (Resolución 65/2015).

## Para saber más

Podemos ver el video sobre Gabriela de la Campaña #InjustaJusticia. Habla de cómo esterilizaron a una joven con discapacidad sin su consentimiento:

<https://www.facebook.com/watch/?v=654165362053946>

### Un **consentimiento informado**

es un proceso por el cual una persona recibe información, hace preguntas y decide sobre un tratamiento o una práctica de salud. Si es una operación, debe firmar un documento.

# Aborto

---

🗨️ *Cuando le conté a mi mamá que estaba embarazada me contestó: “¿Por qué no lo dijiste antes, así te llevaba a hacer un aborto?” Pero yo le dije: “¡Yo lo quiero tener!”*

## ¿Qué necesitamos saber?

A veces, las personas embarazadas no podemos o no queremos seguir con ese embarazo. Entonces necesitamos abortar.

Abortar es interrumpir el embarazo. Se puede hacer con medicamentos o con una pequeña intervención en el hospital.

En la Argentina el aborto es legal. Si una persona está embarazada y quiere abortar, puede hacerlo hasta los tres meses y medio de **embarazo**.

Además, puede pedir el aborto legal después de ese plazo:

- si el embarazo pone en riesgo su vida,
- si el embarazo pone en riesgo su salud,
- si quedó embarazada por violencia sexual.

El aborto es gratuito en hospitales, centros de salud, obras sociales y prepagas.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo** dice que si una persona está embarazada y quiere abortar, puede hacerlo de manera legal (Ley 27.610).

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que las demás personas deben respetar nuestras decisiones sobre continuar un embarazo o no (Artículo 23).

Los **embarazos** se cuentan en semanas. La ley dice que se puede hacer un aborto voluntario hasta las 14 semanas y 6 días de embarazo. Es decir, tres meses y medio.

El **Ministerio de Salud de la Nación** dice que nadie puede decidir o firmar en nombre de una persona con discapacidad para cualquier intervención de salud (Resolución 65/2015).

## Para saber más

Si queremos abortar, debemos pedir el aborto en un centro de salud u hospital. Podemos ir solas o con una persona de apoyo que elijamos. No necesitamos hacer una denuncia ni necesitamos autorización de un juez.

Solo la persona embarazada puede firmar el consentimiento para el aborto. Si tenemos una declaración de **incapacidad jurídica** igual vale nuestra opinión o firma junto con la firma de nuestra tutora o tutor.

Las personas con **incapacidad jurídica** tienen que hacer cumplir sus derechos con el apoyo de una tutora o tutor, nombrado por un juez.



# Tener parejas

---

🗨 *La familia ejerce presión para que tengamos novio, que sea varón y que no tenga discapacidad. Pretenden que sea nuestro asistente.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Mucha gente cree que las personas con discapacidad no tenemos atracción. ¡Pero eso es falso! Gustamos y nos gustan otras personas. Y cuando eso pasa, podemos formar una pareja.

La mayoría de las veces, disfrutamos con nuestra pareja y nos sentimos muy bien. Pero si eso deja de pasar, podemos separarnos.

A veces nuestras familias o las instituciones donde estamos no aceptan que tengamos pareja, deseos ni relaciones sexuales. O tienen la idea de que una pareja está para cuidarnos y ser nuestro asistente.

Tenemos derecho a tener novia o novio, a mantener relaciones sexuales y a cambiar de parejas. Tenemos derecho a vivir la atracción de la manera que nos den ganas.

Y si nos lo impiden, violan nuestros derechos sexuales.

Las personas con discapacidad podemos estar en pareja con personas que tienen nuestra misma discapacidad, que tienen otra discapacidad o que no tienen discapacidad. ¡Porque nos enamoramos de la persona, no de su discapacidad!

## ¿Que ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que tenemos derecho, si queremos, a tener relaciones sexuales, formar parejas, casarnos y fundar una familia (Artículo 23).

## Para saber más

Podemos ver los videos:

“Las personas piensan que las personas con discapacidad no somos deseadas”

<https://youtu.be/4qfOFSnt5U>

“A nosotras nos gusta que nos acaricien y nos besen”

<https://youtu.be/tLPxqUYW2eg>

“Mi pareja no es mi cuidador”

<https://youtu.be/A7dQK4iw-8U>



# Formar familias

---

🗨 *Le dije a mi ginecóloga que estoy en pareja  
y que nos gustaría tener un hijo.*

*Me dijo:*

*-Vas a necesitar ayuda para eso,  
mejor disfruten con tu novio.*

*En cambio, a otras amigas de mi edad sin discapacidad  
les recomiendan que congelen óvulos  
por si algún día quieren ser madres.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Las personas con discapacidad tenemos derecho  
a formar una familia.

Podemos elegir si queremos ser mamás o no.

Y si elegimos ser mamás, podemos quedar embarazadas  
con una relación sexual

o podemos necesitar ayuda de la medicina.

También podemos adoptar.

Muchas personas tratan de convencernos  
de que no tengamos hijas, hijos o hijes.

Dicen que no vamos a poder cuidarles sin ayuda.

¡Y es cierto! Porque todas las mamás del mundo  
crían con algún tipo de ayuda o apoyo.

Las personas con discapacidad podemos cuidar  
a nuestras hijas, hijos e hijes.

Y podemos tener un apoyo si lo necesitamos.

Pero siempre tomaremos las decisiones.

Además, nadie puede separar a nuestras hijas,  
hijos o hijes de nosotras porque tenemos una discapacidad.  
Eso está en contra de la ley.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que:

- Los gobiernos deben terminar con la discriminación contra el derecho de las personas con discapacidad a formar una familia (Artículo 23).
- Nadie puede separar a una niña, niño o niñe de su familia por su discapacidad o por la discapacidad de su mamá o papá (Artículo 23).

## Para saber más

Podemos escuchar los spots de la campaña #SomosDesear sobre maternidad:

“Se cree que no vas a ser capaz de criar a tu hijo”

<https://youtu.be/JeAiSGiPmCU>

“Puedo enamorarme, tener pareja y formar una familia”

<https://youtu.be/Gm4XJBF4Nw>



# Embarazo y parto

---

🗨️ *Tengo discapacidad motora.*

*En mi primer embarazo el médico me trató muy mal.*

*Para él, yo no debería haberme embarazado.*

*Por miedo, decidió que me haría una **cesárea**.*

*Pero mi hijo se adelantó y nació por parto natural.*

Una **cesárea** es una operación para sacar al bebé del cuerpo de la persona embarazada.

## ¿Qué necesitamos saber?

El parto es el nacimiento de un bebé a través de la vagina de una persona embarazada. Cuando el parto es riesgoso para el bebé o para la persona embarazada la médica o el médico decide hacer una cesárea.

Tenemos derecho a que los equipos de salud:

- Nos digan si podemos quedar embarazadas y cuáles pueden ser los riesgos para nuestra salud.
- Nos den información **accesible** y fácil de entender.

La decisión de continuar o no con el embarazo es nuestra.

Podemos decidir cómo queremos que sea el momento del nacimiento de nuestro bebé.

También podemos decidir si queremos que lo apoyen sobre nuestro cuerpo después de nacer para que sienta nuestra piel y latidos.

Y decidir si queremos darle la teta ni bien nace.

La información es **accesible** cuando la persona puede recibirla y comprenderla.



## ¿Qué ley lo dice?

La **Ley de Parto Humanizado** dice que podemos elegir una persona de nuestra confianza para que esté con nosotras durante el nacimiento del bebé (Ley 25.929).

La **Ley de Prevención de la violencia contra las mujeres** reconoce que existe la **violencia obstétrica** (Ley 26.485).

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que tenemos derecho a la salud y a recibir información para aceptar o no un tratamiento o práctica médica (Artículo 25).

## Para saber más

Si durante el parto:

- nos tratan mal,
- nos retan o humillan,
- nos dicen palabras desagradables,
- no prestan atención a lo que necesitamos, eso es violencia obstétrica.

La **violencia obstétrica** es la violencia de los profesionales de la salud contra la persona embarazada cuando está abortando, también durante el embarazo y el nacimiento del bebé.

## Parte 3

# Atención en centros de salud

Conocer lo que dice la Convención sobre nuestra autonomía y conocer nuestros derechos sexuales y reproductivos nos permite estar más fuertes.

Así podemos exigir que nos respeten cuando tenemos que atender nuestra salud.

¡En especial, la salud relacionada con nuestra sexualidad!

Las personas que trabajan en centros de salud tienen mucho que aprender sobre cómo respetar a las personas con discapacidad.

Muchas veces nos tratan como niñas.

Otras veces le hablan a quién nos acompaña en vez de hablarnos a nosotras.

También le cuentan a todo el mundo lo que nos pasa como si fuéramos “un caso raro”.

¡Y hasta le piden a nuestro apoyo que firme en nuestro lugar, como si nuestro consentimiento no tuviera valor!

Por todo eso, vamos a ver cuáles son las obligaciones de las instituciones de salud cuando nos atienden.

Hospitales, centros de salud, obras sociales y empresas de medicina prepaga están obligados a cumplirlas.

¡Necesitamos que nos respeten!

# No infantilización

---

 *Cuando estaba embarazada  
íbamos con mi pareja a la consulta médica.  
Y el médico le hablaba a él, que no tiene discapacidad.  
¡La embarazada era yo!  
Nunca me llamó por mi nombre.  
Decía: “Lo que ella necesita”. ¡Como si yo no estuviera!*

## ¿Qué necesitamos saber?

Muchas médicas y médicos no hablan con nosotras.  
Prefieren hablar con nuestra persona de apoyo  
porque les resulta más sencillo.  
A veces le preguntan a esa persona qué nos pasa.  
¡Como si no estuviéramos ahí!

Otras veces sí nos hablan,  
pero como si fuéramos todavía niñas.  
Nos dicen: “un pinchacito”, “la sangrecita”,  
todo en diminutivo como si así se entendiera mejor.

Es nuestro derecho que el equipo de salud  
nos hable a nosotras durante la consulta.  
Que nos expliquen con palabras sencillas,  
pero sin infantilizarnos.

Si necesitamos ayuda para entender,  
podemos pedirle a la persona de apoyo.

También podemos decirle a la médica o médico  
que necesitamos más tiempo para entender.  
¡Eso no tiene que ser un problema!  
Que vaya más despacio y nos explique bien.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que:

- Deben atendernos igual que a otras personas. No pueden negarnos la atención (Artículo 25).
- Podemos disfrutar y hacer valer los derechos que nos da la ley (Artículo 12).

La **Ley de Derechos del Paciente** dice que nos deben dar un trato digno y respetuoso siempre (Ley 26.529, artículo 2).

## Para saber más

Podemos escuchar el mensaje para radio

“No porque tenga una discapacidad vas a tratarme como una nena” de la Campaña #SomosDesear.

Lo hicieron mujeres con discapacidad de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos:

<https://youtu.be/A2Xi7sp6tlw>



# Atención ginecológica

---

 *La ginecóloga no tiene fuerza física.  
Como yo uso silla de ruedas, mi papá  
tiene que entrar en el consultorio y pasarme a la camilla.  
A él le resulta incómodo porque es mi padre  
y porque es varón.*

## ¿Qué necesitamos saber?

A veces vamos a la ginecóloga y ella pide que nuestro apoyo entre al consultorio. Pero muchas veces ese apoyo es nuestra mamá o pareja. ¡Y no queremos que escuche lo que hablamos! Es nuestro derecho entrar a la consulta médica solas.

Y si necesitamos apoyos, que respeten nuestra privacidad, nuestra intimidad y nuestras decisiones.

Si no hay consultorios accesibles, que busquen un lugar reservado para atendernos, pero que no nos atiendan en los pasillos.

Y si necesitamos ayuda para subir a la camilla ginecológica y no queremos que un familiar nos ayude, que alguien del personal de salud lo haga.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que deben atendernos igual que a otras personas. No pueden negarnos la atención por nuestra discapacidad (Artículo 25).

La **Ley de Derechos del Paciente** dice que la información sobre nuestra salud solo se puede dar a otras personas con nuestra autorización. Si tenemos una declaración de incapacidad jurídica deben hablarnos a nosotras junto a nuestra tutora o tutor (Ley 26.529, artículo 4).

## Para saber más

Podemos ver el video “¡Tratame como persona, no como cosa!” de la Campaña #SomosDesear.

Habla de cómo las personas con discapacidad queremos ser tratadas en la consulta ginecológica.

Lo hicieron mujeres con discapacidad de Entre Ríos y Santa Fe:

<https://youtu.be/tPfps377aIQ>



# Accesibilidad

---

🗨 *Me hicieron entrar sola a la sala de parto.  
Yo estaba haciendo fuerza para que nazca mi bebé.  
Me hablaban todas las personas a la vez.  
Yo no estaba con el audífono  
y no llegaba a leer sus labios.  
La pasé muy mal.  
No me creían que era sorda, no me entendían.  
Tampoco buscaron la manera de comunicarse conmigo.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Muchos hospitales, centros de salud, clínicas privadas y consultorios no son accesibles.

Para que las personas con discapacidad podamos acceder a la atención de nuestra salud con autonomía se necesitan:

- Folletos o carteles fáciles de comprender.
- Carteles con pictogramas para personas con discapacidad intelectual.
- Información escrita en **braille** para personas ciegas.
- Carteles con letras grandes para las personas con baja visión.
- Intérpretes en lengua de señas.
- Pantallas con los nombres de las personas a las que toca el turno para personas sordas.
- Personas que sepan hablar con lenguaje claro.
- Camillas ginecológicas o aparatos para mamografía adaptados para personas que usan silla de ruedas o tienen baja talla.
- Rampas, ascensores, baños que permitan el acceso con silla de ruedas.

El **braille** es un sistema de signos con relieve que usan las personas con discapacidad visual para leer y escribir.

¡Tenemos derecho a información, atención, edificios y equipamientos accesibles para todas las personas con discapacidad!



## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que tenemos derecho a recibir información clara y accesible sobre salud sexual y reproductiva (Artículo 23).

**Ley de Salud Sexual y Reproductiva** dice que tenemos derecho a recibir información clara, confiable y científica (Ley 25.673).

## Para saber más

Podemos ver el video “Tenemos derecho a información accesible sobre salud sexual y reproductiva” de la Campaña #SomosDesear.

Explica cuáles son las formas de hacer accesible la atención de la salud sexual y reproductiva:

<https://youtu.be/MySXLdwcDXY>

# Consentimiento informado

---

 *A veces las personas que tenemos discapacidad visual no sabemos lo que firmamos. El médico nos da el papel con el consentimiento, pero no nos lee todo lo que dice el papel.*

## ¿Qué necesitamos saber?

Cuando nos dicen que tenemos que hacer un tratamiento o nos tienen que hacer una intervención deben pedirnos nuestro consentimiento. El consentimiento es decir si estamos de acuerdo o no con el tratamiento que nos proponen.

Solo la persona que recibirá un tratamiento o una práctica médica puede firmar el consentimiento informado. Por eso, si una persona con discapacidad va a ser atendida solo ella puede firmar el consentimiento. No importa si tiene certificado de discapacidad o no.

Y si un juez determinó que necesita la firma de una tutora o tutor, tiene que haber dos firmas: la de la persona con discapacidad y la de su tutora o tutor.

Para firmar el consentimiento necesitamos entender lo que dice. No sirve que nos digan “Firmá acá”. El documento debe estar en lectura fácil o nos deben leer lo que dice y explicar con palabras sencillas.

Podemos hacer todas las preguntas que queramos antes de dar nuestro consentimiento.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que:

- Deben pedirnos nuestro consentimiento. Nuestro consentimiento debe ser libre e informado (Artículo 25). Es libre si podemos elegir con libertad y es informado si nos dan información completa y actualizada.
- Podemos decidir nuestros tratamientos de salud y aceptarlos con nuestra firma (Artículo 12).

El **Ministerio de Salud de la Nación** dice que nadie puede reemplazar a una persona con discapacidad ni firmar en su nombre para aceptar cualquier intervención de salud (Resolución 65/2015).

## Para saber más

Podemos escuchar el mensaje para radio “Tenemos derecho a firmar el consentimiento informado” de la Campaña #SomosDesear. Le habla a las médicas y médicos sobre los derechos de las personas con discapacidad en la consulta médica:

[https://youtu.be/eSalvSY1s\\_8](https://youtu.be/eSalvSY1s_8)



# Confidencialidad

---

🗨 *Cuando fui a la cesárea de mi hijo,  
el médico me sacó fotos mientras me ponía la anestesia.  
Dijo que era un caso extraordinario.  
Pero a mí no me pidieron permiso. ¡Ni siquiera me avisaron!  
Violaron mi intimidad y listo.*

## ¿Qué necesitamos saber?

A veces una médica o médico cuenta lo que habló con una persona con discapacidad durante la consulta.

Se lo cuenta a nuestra familia o a otro profesional sin nuestra autorización.

Hacer eso es violar nuestra privacidad y el secreto profesional.

Tenemos derecho a la confidencialidad.

Una médica o médico no puede contar lo que habló con nosotras. Solo puede hacerlo si lo autorizamos.

Tampoco pueden decir que lo que nos pasa es único.

Y con esa excusa sacarnos fotos

o estar con estudiantes de medicina cuando nos atienden.

Nos tienen que pedir autorización.

## ¿Qué ley lo dice?

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** dice

que tenemos derecho a que respeten

la privacidad de nuestra información personal

y la información sobre nuestra salud (Artículo 22).

**La Ley de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud dice que:**

- No se puede mostrar el caso de una o un paciente sin su consentimiento.  
Tampoco se puede presentar el caso en un congreso, una clase o un trabajo escrito si la persona no lo autorizó (Artículo 8).
- Los documentos y datos sobre la situación de salud de una persona son de esa persona, incluida la **historia clínica**.  
Y se debe mantener la confidencialidad.  
Solo se puede dar a conocer esos datos si la o el paciente, o una jueza o juez lo autorizan (Artículo 2).

La **historia clínica** es un conjunto de documentos sobre la historia de salud de una persona.

## Para saber más

Ley de Derechos del Paciente en lenguaje simple:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/derechos-del-paciente>





**Este libro está dedicado en especial  
a Lila Morales y Silvia Mena,  
compañeras de los talleres DESEAR Buenos Aires  
que fallecieron a causa del Covid 19.**



**Este libro fue elaborado a partir de las experiencias de las mujeres que participaron de los Talleres DESEAR en distintas partes del país. Allí participaron:**

**DESEAR NOROESTE (Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca)**

Mariana Agustina Romano - Nieves Del Rosario López  
Miriam González - Yanina Corimayo - Solana Hognadel  
Cristina Gutierrez - Adriana Maribel Vacaflor - Ana Díaz  
Gabriela Castillo - Beatriz Farfán - Janet Analy Zárate  
Mariel Celeste N Céspedes Corrales - Vanesa Cruz  
Maria Jose Olveira



**DESEAR CENTRO (Córdoba, San Luis y San Juan)**

Mercedes Anahí Pereyra - Emilce Moragues Gabriela Masiero  
Lorena Aznarez - Martina Lecuona - Emi Ozan  
Luciana Andrea Soria Isgro - Sofía Savoy - Rosario Perazolo  
Celeste Chiaramonte - Gabriela Guadalupe Bruzzo  
Cristina Goupillaut - Irene Cuevas - Florencia Ravarotto Kohler  
María Lucrecia Gómez Boschetti - Noelia Vanesa Torres  
María Lourdes Carrillo - Fátima Garro - Florencia Santillán



## **DESEAR NORESTE (Santa Fe y Entre Ríos)**

Marina Piemonte - María Belén Vissani - Florencia Recalde  
Franca Sticconi - María Teresa Faggi - Mercedes Rodríguez  
Ana Muñoz - María Soledad Gelvez - Marcela Papini  
Gabriela Bruno - Mariana Lescano - Marta Álvarez  
Paola Gomez - Gisela Schaller - Claudia Enciso  
Julieta Reynoso - Silvia Andrada - Marcela Barzola  
Victoria Echeverria - Luisa Hauscarriaga- Sonia Lavina  
Daiana Travesani - Lucia Tellia



## **DESEAR BUENOS AIRES**

Valeria Fantasía - Valeria Berengauz - Ianina Nunziata  
Carolina Ibañez - Emilia Guibaud - Lorena Rivero  
Nerina Goldman - Marisa Roth - Andrea López De Mora  
Miriam Beatriz Flores - Daniela Giuliano  
Yanina Maricel Espinazzola - Irma Falcón - Priscilla Gorno  
Lucía Torres - Emiliana Bello - Silvia Ayala  
Guadalupe Bargiela - Milagros Figueroa - Julieta Roccatagliata  
Karina Llorenty - Andrea Franco - Micaela Suárez  
María Victoria Ferrero - Evelyn Brugnoli - Anabel Rejas Tellez  
Lorena Elizabeth Bruvera - Mónica Amado - Sofía Suárez  
Laura Perez - Lourdes Lopez - Yanina Montaña





Este logotipo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe en cuanto a lenguaje, contenido y forma, a fin de facilitar su comprensión.



Lo otorga Lengua Franca ([www.lenguafranca.org](http://www.lenguafranca.org)).





**Desear es mi derecho. Sexualidad y autonomía de las mujeres con discapacidad** es un libro que habla sobre nuestros derechos sexuales y reproductivos.

El libro nació de los talleres que organizaron la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) y FUSA en distintos lugares de la Argentina.

Más de 80 mujeres y jóvenes con discapacidad nos reunimos en esos talleres. Y cuando las mujeres nos encontramos, aprendemos unas de otras.

Ojalá que **“Desear es mi derecho”** sirva a muchas otras mujeres y jóvenes con discapacidad para que vivan su sexualidad con más autonomía y libertad.

